



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



N° 1304 -2021-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 17 de Diciembre del 2021

VISTO:

El expediente N° **21-018695-001**, que contiene la solicitud de Don **HUAMAN PISCONTI MANUEL ANTONIO**, quien presenta su Renuncia Voluntaria e Irrevocable a su Plaza.

CONSIDERANDO:

Que, al encontrarnos regulados bajo los alcances de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el principio de legalidad dispone, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. Asimismo el Art. VI, con relación a los precedentes administrativos, señala en el numeral 2° de manera clara que los criterios interpretativos establecidos por las entidades, podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general. La nueva interpretación no podrá aplicarse a situaciones anteriores salvo que fuera más favorable a los administrados.

Que, mediante expediente administrativo N° 21-018695-001, de fecha 08 de noviembre del 2021, don **Huamán Pisconti Manuel Antonio, como Medico Cardiólogo** quien presenta su renuncia voluntaria e irrevocable a su plaza.

Que, los documentos que emite esta institución a través de sus oficinas o unidades conservan todo el valor y merito correspondiente, por lo que se tendrá en cuenta al momento de las conclusiones.

Que, conforme a la premisa legal vigente y por el cual se rige la administrada, Decreto Legislativo N° 276, el cual establece en su **artículo 34°** La carrera administrativa termina por: **a)** Fallecimiento, **b)** **Renuncia**, **c)** Cese Definitivo y **e)** Destitución.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual establece en su Capítulo XV – Del Terminio de la Carrera: **artículo 182°** "El término de la carrera administrativa de

....///



\\\\...

acuerdo a ley se produce por: **a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y e) Destitución,** **artículo 183°** "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma", **artículo 185°** "La renuncia será presentada con una anticipación de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado."

Que, el servidor **Huaman Pisconti Manuel Antonio**, ha manifestado su voluntad de dar por culminado su vínculo laboral con esta institución, por lo que corresponde tramitar el acto administrativo de la renuncia y declarar vacante la plaza que viene ocupando, de conformidad con las normas y leyes vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Legal N° 0141-2019-HRI-DE/AJ; con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** con eficacia anticipada a partir de 30 de noviembre del 2021, de Don **HUAMAN PISCONTI MANUEL ANTONIO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.----

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar vacante la plaza que ocupaba el administrado, Don **HUAMAN PISCONTI MANEUL ANTONIO**, según código **AIRHSP** N° 00835, del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.-----

Regístrese y Comuníquese,

**GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA**

**MLC. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HR
CMP. N° 62104**

JAGT/D.E. HRI
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRH.
AACG/ABOG.UBPYRL